



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 100

Registro

Presentación realizada el 27-06-2013 a las 17.57.20

Expediente/Referencia (nº registro asignado): [REDACTED]

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Presentador

NIF Presentador:

Apellidos y Nombre / Razón social:

En calidad de:

REGAÑA HERNANDEZ JOSE LUIS

Colaborador

Vía de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante: [REDACTED]

A DEVOLVER

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
2012

Página 1
PADRE

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF [REDACTED]	(02) Primer apellido MONTERO	(03) Segundo apellido CUADRADO	(04) Nombre MARIA JESUS	Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer	(05) M	Divorciado/a o separado/a legalmente
			Estado civil (a 31-12-2012)			
			Soltero/a	Casado/a	Viudo/a	(06) <input checked="" type="checkbox"/> (07) X (08) <input type="checkbox"/> (09) <input type="checkbox"/>
			Fecha de nacimiento			(10) 04/02/1966
			Grado de discapacidad, Clave.....			(11) <input type="checkbox"/>
			Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"			(13) <input type="checkbox"/>

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía CALLE	(16) Nombre de la Vía Pública [REDACTED]	(17) Tipo de dirección NUM	(18) Número de casa /	(19) Callejero del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerca
(25) Datos complementarios del domicilio									
(26) Código Postal		(27) Nombre del Municipio		(28) Nombre del Municipio		(29) Localidad/Pol. Col. (30) Teléf. fijo			
(31) Provincia						(32) Teléf. móvil (33) Teléf. móvil (34) N.º de FAX			

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address	(36) Datos complementarios del domicilio	(37) Pol. Col. / Ciudad		
(38) e-mail		(39) Código Postal (CP)	(40) Provincia / Región / Estado	
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registradas independientes.

Titularidad (clave)

Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:

(50) 1	(51) 50,00	Cónyuge: (52) 50,00
(50)	(51)	Cónyuge: (52)
(50)	(51)	Cónyuge: (52)
(50)	(51)	Cónyuge: (52)

Situación (clave)

Referencia catastral

(53) 1	(54) [REDACTED]
(53)	(54)
(53)	(54)
(53)	(54)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50- NIF arrendador (55)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF [REDACTED]	(62) Primer apellido IBÁÑEZ	(63) Segundo apellido BECHE	(64) Nombre RAFAEL	Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer)	(65) H				
				Fecha de nacimiento del cónyuge	(66) 20/12/1964				
				Grado de discapacidad del cónyuge, Clave	(67) <input type="checkbox"/>				
				Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF	(68) <input type="checkbox"/>				
				Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Sólo para el caso de declaración conjunta)	(70) <input type="checkbox"/>				
Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)									
(15) Tipo de Vía	(16) Nombre de la Vía Pública	(17) Tipo de dirección	(18) Número de casa	(19) Callejero del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerca
(25) Datos complementarios del domicilio									
(26) Código Postal		(27) Nombre del Municipio		(28) Nombre del Municipio		(29) Localidad/Pol. Col. (30) Teléf. fijo			
(31) Provincia						(32) Teléf. móvil (33) Teléf. móvil (34) N.º de FAX			
Si el domicilio está situado en el extranjero:									
(35) Domicilio / Address	(36) Datos complementarios del domicilio	(37) Pol. Col. / Ciudad							
(38) e-mail		(39) Código Postal (CP)	(40) Provincia / Región / Estado						
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil				(45) N.º de FAX		

Representante

(75) NIF	(76) Apellidos y nombre, o razón social
----------	---

<input type="radio"/> Fecha de la declaración
En: _____ a _____ de _____ de _____

Ejercicio
2012Primer
declarante

NIF

Apellidos y nombre

MONTERO CUADRADO, MARIA JESUS

Página 2

 Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1. ^o [80]	[81]	[82]	[83]	[84]	[85]	[86]
2. ^o [80]	[81]	[82]	[83]	[84]	[85]	[86]
3. ^o [80]	[81]	[82]	[83]	[84]	[85]	[86]
4. ^o [80]	[81]	[82]	[83]	[84]	[85]	[86]
5. ^o [80]	[81]	[82]	[83]	[84]	[85]	[86]
6. ^o [80]	[81]	[82]	[83]	[84]	[85]	[86]
7. ^o [80]	[81]	[82]	[83]	[84]	[85]	[86]
8. ^o [80]	[81]	[82]	[83]	[84]	[85]	[86]
9. ^o [80]	[81]	[82]	[83]	[84]	[85]	[86]
10. ^o [80]	[81]	[82]	[83]	[84]	[85]	[86]
11. ^o [80]	[81]	[82]	[83]	[84]	[85]	[86]
12. ^o [80]	[81]	[82]	[83]	[84]	[85]	[86]

(*) No se cumplimentara esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes extranjeros del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2012, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento ...

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

[56]

[57]

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla

[58]

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF:

y

, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
[90]	[91]	[92]	[93]	[94]	[95]
[90]	[91]	[92]	[93]	[94]	[95]
[90]	[91]	[92]	[93]	[94]	[95]
[90]	[91]	[92]	[93]	[94]	[95]

 Devengo

Aclaración: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes titulares en el ejercicio 2012 que anterioridad al día 31 de diciembre,

Día Mes Año

[100]

Fecha de finalización del periodo impositivo

 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual

[101] X

Aclaración: solamente podrá optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar

Tributación conjunta

[102]

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2012

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2012

[103] 01

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

[105]

 Asignación de cantidades a fines sociales

Aclaración: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

[106] X

 Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2013

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

• Recibirlas por correo ordinario y no visualizarlas por internet, marque "X"

[110]

• Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar onerosa favorable para usted, marque "X"

[111]

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido plusvalías de rendimientos del trabajo dispuestos de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

[121]

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

[122]

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indique marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)

[123]

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

[120]

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

[124]

Ejercicio
2012

Primer
declarante
NIF
███████████

Apellidos y nombre

MONTERO CUADRADO, MARIA JESUS

Página 3

(A) Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe Integral	001	66.481,89
Retribuciones en especie	002	318,74
excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban constar en la casilla 006.	003	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	004	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	005	318,74
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.º y 12.º de la Ley del Impuesto). Importe	006	
Total ingresos integros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	007	66.800,63
Golizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, defracciones por derechos pasivos y golizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.879,20
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	1.879,20
Rendimiento neta (009 - 014)	015	64.921,43
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuanto aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúan o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	62.269,43

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	0,02
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.º de la Ley del I.Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capítulos y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total Ingresos Integros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	0,02
Gastos fiscamente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neta (029 - 030)	031	0,02
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.º de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neta reducido (031 - 032)	033	0,02

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total Ingresos Integros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscamente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neta (045 - 046)	047	
Reducción de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neta reducida (047 - 048)	049	

Ejercicio 2012	NIF Primer declarante	Apellidos y nombre MONTERO CUADRADO, MARIA JESUS		Página 4
-------------------	-----------------------------	--	--	----------

(C) Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan 1

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros							
Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral	
	060 DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 1	065	
Inmuebles a disposición de sus titulares:							
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		067	Período computable (nº de días)	068 366	Renta inmobiliaria imputada	069 241,83	
Inmuebles arrendados o cedidos a tercero y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:							
Ingresos integros computables							
Gastos deducibles:	Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo			Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*). Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*). Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 070			
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070			071				
Otros gastos fiscalmente deducibles			072				
Rendimiento neto (070 - 071 - 072) - 074)			073				
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe							
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078							
079	079						
Inmueble Contribuyente titular Titularidad (%) Naturaleza (clave) Uso o destino (clave) Situación (clave) Referencia catastral							
	060 DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 1	065	
Inmuebles a disposición de sus titulares:							
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		067	Período computable (nº de días)	068 366	Renta inmobiliaria imputada	069 219,84	
Inmuebles arrendados o cedidos a tercero y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:							
Ingresos integros computables							
Gastos deducibles:	Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo			Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*). Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*). Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 070			
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070			071				
Otros gastos fiscalmente deducibles			072				
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)			073				
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe							
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078							
079	079						
Inmueble Contribuyente titular Titularidad (%) Naturaleza (clave) Uso o destino (clave) Situación (clave) Referencia catastral							
	060 DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 1	065	
Inmuebles a disposición de sus titulares:							
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		067	Período computable (nº de días)	068 366	Renta inmobiliaria imputada	069 219,84	
Inmuebles arrendados o cedidos a tercero y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:							
Ingresos integros computables							
Gastos deducibles:	Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo			Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*). Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*). Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 070			
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070			071				
Otros gastos fiscalmente deducibles			072				
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)			073				
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe							
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078							
079	079						
Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas							
Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)		D80	742,75		Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)		D85

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a tercero por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente participante	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
1m	094	095	096	097	098	099
2m	094	095	096	097	098	099
3m	094	095	096	097	098	099

(D) Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble 1:	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
1m	090	091	098	092	093
2m	090	091	098	092	093
3m	090	091	098	092	093

Ejercicio
2012

Primer
declarante NIF
███████████

Apellidos y nombre

MONTERO CUADRADO, MARIA JESUS

Página 4

(C)

Bienes Inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.

Relación de bienes Inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
███████████	060 DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 1	065 1
Inmuebles a disposición de sus titulares: Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%) 067 Período computable (nº. de días) 068 366 Renta inmobiliaria imputada 069 61,24						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos integros computables						
Gastos deducibles:	Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo (*/ Limito conjunto: el importe de la casilla 070) { Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073 071 072 073 074 075 076 077 078 079					
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 075						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 076						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 077						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						
Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
███████████	060	061	062	063	064	065
Inmuebles a disposición de sus titulares: Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%) 067 Período computable (nº. de días) 068 Renta inmobiliaria imputada 069						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos integros computables						
Gastos deducibles:	Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo (*/ Limito conjunto: el importe de la casilla 070) { Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073 071 072 073 074 075 076 077 078 079					
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 075						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 076						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 077						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						
Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
███████████	060	061	062	063	064	065
Inmuebles a disposición de sus titulares: Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%) 067 Período computable (nº. de días) 068 Renta inmobiliaria imputada 069						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos integros computables						
Gastos deducibles:	Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo (*/ Limito conjunto: el importe de la casilla 070) { Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073 071 072 073 074 075 076 077 078 079					
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 075						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 076						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 077						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas
(suma de las casillas 069) 080 Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079) 085

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente participante	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Immueble 1:	094	095	096	097	098	099
Immueble 2:	094	095	096	097	098	099
Immueble 3:	094	095	096	097	098	099

D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Immueble 1:	090	091	092	093	
Immueble 2:	090	091	092	093	
Immueble 3:	090	091	092	093	

Ejercicio 2012	NIF declarante	Apellidos y nombre MONTERO CUADRADO, MARIA JESUS	Página 10
-------------------	-------------------	--	-----------

(G) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fueron insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2012 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores					
Imputación de ganancias patrimoniales:					
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	Ganancia patrimonial 1	390	Ganancia patrimonial 2	390
Importo de la ganancia patrimonial que procede	391		391		391
Importo de la ganancia patrimonial que procede	391		391		391
Importo de la ganancia patrimonial que procede	391		391		391
Importo total	395				Total
Imputación de pérdidas patrimoniales:					
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	Pérdida patrimonial 1	400	Pérdida patrimonial 2	400
Importo de la pérdida patrimonial que procede	401		401		401
Importo de la pérdida patrimonial que procede	401		401		401
Importo de la pérdida patrimonial que procede	401		401		401
Importo total	405				Total
Imputación a 2012 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)					
Imputación de ganancias patrimoniales:					
Contribuyente a quien corresponde la imputación	410	Ganancia patrimonial 1	410	Ganancia patrimonial 2	410
Importo de la ganancia patrimonial que procede	411		411		411
Importo de la ganancia patrimonial que procede	411		411		411
Importo de la ganancia patrimonial que procede	411		411		411
Método de integración. Clave	412		412		412
Importo total	415				Total

(G) Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2012 por la transmisión de la vivienda habitual					
Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención					
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	420				
Importe reinvertido hasta el 31-12-2012 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	421				
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	422				
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	423				
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424				

(G) Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España					
Complementarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2012 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, debían hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.					
Contribuyente que opta	430				
Nº de operaciones	431				
	432				433

(G) Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012					
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:					
Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	440				
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441				
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	Si la diferencia (440 - 441) es positiva	450			
	Si la diferencia (440 - 441) es negativa	442			
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:					
Suma de ganancias patrimoniales (228 + 329 + 348 + 368 + 395 + 395)	443				
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 387 + 405)	444				
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro (443 - 444)	457				
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro (443 - 444)	445				

(H) Base imponible general y base imponible del ahorro					
Base imponible general:					
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	450				
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451				
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones (de rentas	452				63.012,18
(021 + 050 + 090 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 223 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)					
Compensación (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):					
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general	453				
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	454				
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455				63.012,18
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456				
Base imponible del ahorro:					
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	467				
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):					
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	458				
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro:	459				
Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 035 y 221 pag. 3 y 8 de la declaración)	460				0,02
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 pag. 3 y 8 de la declaración)	461				
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2008, 2009, 2010 y 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	465				0,02
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	465				0,02

Ejercicio 2012	Primer NIF declarante	Apellidos y nombre MONTERO CUADRADO, MARIA JESUS		Página 11																														
Reducciones de la base imponible																																		
Si las columnas provistas en esta hoja fueren insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan																																		
Reducción por tributación conjunta																																		
Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 470																																		
Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social																																		
Régimen general																																		
<table border="1"> <tr><td>Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones</td><td>480</td><td>.....</td><td>480</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011</td><td>481</td><td>.....</td><td>481</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012</td><td>482</td><td>.....</td><td>482</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Importes con derecho a reducción (480 + 482)</td><td>483</td><td>.....</td><td>483</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Total con derecho a reducción</td><td colspan="4">500</td></tr> </table>					Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	480	480	Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011	481	481	Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012	482	482	Importes con derecho a reducción (480 + 482)	483	483	Total con derecho a reducción	500								
Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	480	480																														
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011	481	481																														
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012	482	482																														
Importes con derecho a reducción (480 + 482)	483	483																														
Total con derecho a reducción	500																																	
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular del cónyuge del contribuyente																																		
Total con derecho a reducción					505																													
Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad																																		
<table border="1"> <tr><td>Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción</td><td>510</td><td>.....</td><td>510</td><td>.....</td></tr> <tr><td>N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad participante, mutualista o asegurada</td><td>511</td><td>.....</td><td>511</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011</td><td>512</td><td>.....</td><td>512</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad</td><td>513</td><td>.....</td><td>513</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o tutores de la persona con discapacidad</td><td>514</td><td>.....</td><td>514</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Total con derecho a reducción</td><td colspan="4">530</td></tr> </table>					Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	510	510	N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad participante, mutualista o asegurada	511	511	Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011	512	512	Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad	513	513	Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	514	514	Total con derecho a reducción	530			
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	510	510																														
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad participante, mutualista o asegurada	511	511																														
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011	512	512																														
Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad	513	513																														
Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	514	514																														
Total con derecho a reducción	530																																	
Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad																																		
<table border="1"> <tr><td>Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción</td><td>540</td><td>.....</td><td>540</td><td>.....</td></tr> <tr><td>N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido</td><td>541</td><td>.....</td><td>541</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011</td><td>542</td><td>.....</td><td>542</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad</td><td>543</td><td>.....</td><td>543</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Total con derecho a reducción</td><td colspan="4">560</td></tr> </table>					Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	540	540	N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	541	541	Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011	542	542	Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	543	543	Total con derecho a reducción	560								
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	540	540																														
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	541	541																														
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011	542	542																														
Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	543	543																														
Total con derecho a reducción	560																																	
Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos																																		
<table border="1"> <tr><td>Contribuyente que abona las pensiones o anualidades</td><td>570</td><td>.....</td><td>570</td><td>.....</td></tr> <tr><td>N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad</td><td>571</td><td>.....</td><td>571</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Importe de la pensión o anualidad establecida en 2012 por decisión judicial</td><td>572</td><td>.....</td><td>572</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Total con derecho a reducción</td><td colspan="4">585</td></tr> </table>					Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	570	570	N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	571	571	Importe de la pensión o anualidad establecida en 2012 por decisión judicial	572	572	Total con derecho a reducción	585													
Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	570	570																														
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	571	571																														
Importe de la pensión o anualidad establecida en 2012 por decisión judicial	572	572																														
Total con derecho a reducción	585																																	
Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales																																		
<table border="1"> <tr><td>Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción</td><td>590</td><td>.....</td><td>590</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011</td><td>591</td><td>.....</td><td>591</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción</td><td>592</td><td>.....</td><td>592</td><td>.....</td></tr> <tr><td>Total con derecho a reducción</td><td colspan="4">600</td></tr> </table>					Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	590	590	Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	591	591	Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción	592	592	Total con derecho a reducción	600													
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	590	590																														
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	591	591																														
Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción	592	592																														
Total con derecho a reducción	600																																	
(J) Base liquidable general y base liquidable del ahorro																																		
Determinación de la base liquidable general																																		
Base imponible general (restando el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)																																		
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):																																		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica																																		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica																																		
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica																																		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica																																		
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica																																		
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica																																		
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adhombres y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)																																		
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica																																		
Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)																																		
Compensación (si la casilla 610 es positiva y hasta el límite máximo de su importe). Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2011																																		
Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)																																		

Ejercicio 2012	NIF Palmer declarante [REDACTED]	Apellidos y nombre MONTERO CUADRADO, MARIA JESUS	Página 12
-------------------	-------------------------------------	--	-----------

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Baso imponible del ahorro (traslado el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	[465]	0,02
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla [465] es positiva y hasta el límite máximo de su importe)	[621]	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla [470] que se aplica	[622]	
Reducción por pensiones compensatorias y enajenarlas por alimentos. Remanente de la casilla [585] que se aplica	[623]	
Cotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla [618]		
Base liquidable del ahorro ([465] - [621] - [622] - [623])	[630]	0,02

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2012 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplirán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el artículo 52.1.e) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 402 de la página 11 de la declaración.		
Contribuyente con derecho a reducción	[640]	[640]
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	[641]	[641]

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplirán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuren en las casillas 513 o 514 de la página 11 de la declaración.				
Contribuyente con derecho a reducción	[650]	[650]	[650]	[650]
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	[651]	[651]	[651]	[651]

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplirán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 643 de la página 11 de la declaración.		
Contribuyente con derecho a reducción	[660]	[660]
Aportaciones de 2012 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	[661]	[661]

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplirán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.		
Contribuyente con derecho a reducción	[670]	[670]
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	[671]	[671]

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	[675]	5.151,00	[635]	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	[675]	1.938,00	[636]	1.938,00
Mínimo por ascendientes. Importe	[677]		[637]	
Mínimo por discapacidad. Importe	[678]		[638]	
Mínimo personal y familiar ([675] + [678] + [677] + [679])	[679]	7.089,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo del gravamen autonómico ([635] + [636] + [637] + [638])	[685]	7.089,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas [620] y [679]. Si la casilla [620] es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla [680]	[680]	7.089,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia ([679] - [680]) y la casilla [630]	[681]	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas [620] y [685]. Si la casilla [620] es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla [683]	[683]	7.089,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ([685] - [683]) y la casilla [630]	[684]	

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	[686]	Correspondientes a la base liquidable general	[687]
--	-------	---	-------

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	[688]
--	-------

Ejercicio 2012	NIF Primer declarante	Apellidos y nombre MONTERO CUADRADO, MARIA JESUS		Página 13
Cálculo del impuesto y resultado de la declaración				

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables		Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de la base liquidable general:			
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 620. Importe resultante	689	10.105,93	690 10.166,17
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 620. Importe resultante	624	1.435,00	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 680. Importe resultante	691	850,68	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 680. Importe resultante	625	53,17	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ([628] = [689] - [691])	626	9.255,25	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ([627] = [624] - [625])	627	1.381,83	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 683. Importe resultante	692	850,68	
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ([693] = [628] + [627]) ; ([694] = [690] - [692])	693	10.637,08	694 9.315,49
Típos medios de gravamen (TME = [693] X 100 : [620]), (TMA = [694] X 100 : [620])	TME	16,88	TMA 14,78
Gravamen de la base liquidable del ahorro:			
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ([695] = [630] - [681] - [771] - [630] - [684])	695	0,02	771 0,02
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 695 y 771	626		697
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 695. Importe resultante	629		
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ([696] = [626] + [629]), ([738] = [697])	696		738
Cuotas íntegras			
Cuota íntegra estatal ([698] = [693] + [696])	698	10.637,08	
Cuota íntegra autonómica ([699] = [694] + [738])	699		9.315,49
Deducciones de las cuotas íntegras		Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700	363,61	701 363,61
Otras deducciones generales:			
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702		703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704	79,38	705 79,38
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	706		707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708		709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710		711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712		713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714		715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716		772
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773		
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733		
Deducciones autonómicas:		717	
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)			
Cuotas líquidas			
Cuota líquida estatal ([720] = [698] - [700] - [702] - [704] - [706] - [708] - [710] - [712] - [714] - [716] - [718] - [720] - [722]) [720] 10.194,09			
Cuota líquida autonómica ([721] = [699] - [701] - [703] - [705] - [707] - [709] - [711] - [713] - [715] - [717] - [721]) [721] 8.872,50			
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores			
Deducciones de 1998 y ejercicios anteriores:		Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012	722		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723		
Deducciones generales de 1997 a 2011:			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012, Parte estatal	724		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012, Parte autonómica	726		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	727		
Deducciones autonómicas de 1998 a 2011:			
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2012	728		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	729		
Cuota líquida estatal incrementada ([730] = [720] + [722] + [723] + [724] + [725])	730	10.194,09	
Cuota líquida autonómica incrementada ([731] = [721] + [726] + [727] + [728] + [729])	731		8.872,50
Cuota resultante de la autoliquidez			
Cuota líquida incrementada total ([730] + [731])	732		19.066,59
Deducciones:			
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734		
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735		
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736		
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737		

Ejercicio
2012

Primer
declarante [REDACTED]

NIF
Apellidos y nombre

MONTERO CUADRADO, MARIA JESUS

Página 14

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años

[739]

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.º del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota

[740]

Cuota resultante de la autoliquidación ([732] - [734] - [735] - [736] - [737] - [738] - [739] - [740])

[741]

19.066,59

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	[742]	19.944,53
Por rendimientos del capital mobiliario	[743]	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	[744]	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	[745]	
Atribuidos por entidades en régimen de tributación de rentas	[746]	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	[747]	

Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

[748]

Por ganancias patrimoniales, incluidos premios

[749]

Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)

[750]

Cuotas del impuesto sobre la Renta de no Residentes (**)

[751]

Retenciones art. 11 de la Directiva 2005/43/CE, del Consejo

[752]

(*) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.

Total pagos a cuenta (suma de las casillas [742] a [752])

[764]

19.944,53

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial ([741] - [754])

[755]

-877,94

Deducción por maternidad

{ Importe de la deducción

[756]

Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente al 2012

[757]

Resultado de la declaración ([755] - [756] + [757])

[760]

-877,94

(C) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2012

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2012 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementaria (restado el importe de la casilla [731])

[775]

8.872,50

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ([734] + [736] + [737])

[776]

60 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 60% de [739]

[778]

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ([775] - [776] - [778])

[779]

8.872,50

Si el resultado de la casilla [779] fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012

[761]

Devoluciones accordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2012

[762]

Resultado de la declaración complementaria ([760] - [761] + [762])

[765]

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributan individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 87.6 de la Ley del Impuesto, desean solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla [760]) cuya suspensión se solicita

[766]

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla [760] - [766]) positiva o igual a cero

[770]

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributan individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 87.6 de la Ley del Impuesto, desean renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla [760]) a cuyo cobro efectivo se renuncia

[769]

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ([760] - [769]) negativa o igual a cero. Si es negativo, consignela con signo menor

[770]

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
[764]			

Ejercicio
2012

NIF
Primer
declarante

Apellidos y nombre

MONTERO CUADRADO, MARIA JESUS

Anexo A.1

Deducción por inversión en vivienda habitual

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

Adquisición de la vivienda habitual	Importe con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
	A 4.848,07	780 363,61	781 363,61
Construcción de la vivienda habitual	Importe con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
	B	782	783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	Importe con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
	C	608	609
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	Importe con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.	D	784	785
Identificación de cuentas vivienda:	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad
(Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).	Cuenta 1.		Oficina DC Número de cuenta
	Cuenta 2.		
Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina situada en territorio español, marque una "X".			609

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo 12.080 euros)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
E	786	787	

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	{ Parte estatal: (780 + 782 + 608 + 784 + 785) .. . 709 363,61 Parte autonómica: (781 + 783 + 609 + 785 + 707) .. . 701 363,61
--	---

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 788	NIF del promotor o constructor: 789
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:	Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción	790 01/12/2006
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria.	En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2012.	

Número de identificación del préstamo hipotecario: 791	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792
--	---

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1 ..	793	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Percentaje de deducción 10,05 por 100	Importe de la deducción
Cantidades totales satisfechas el arrendador 1 ..	582	F		774
NIF del arrendador 2 ..	583			
Cantidades totales satisfechas el arrendador 2 ..	584	{ Parte estatal: el 50 por 100 de 774 .. . 718 Parte autonómica: el 50 por 100 de 774 .. . 722		

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable .. .	Importe con derecho a deducción (*) G	Percentaje de deducción 30 por 100	Importe de la deducción 795
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.	Importe con derecho a deducción (**)	Percentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable .. .	H 635,00	10 ó 25 por 100	796 158,75
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.	{ Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796) .. . 704 79,38 Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796) .. . 705 79,38		

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural	Importe con derecho a deducción (*) I	Percentaje de deducción 15 por 100	Importe de la deducción 797
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO			
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural .. .	{ Parte estatal: el 50 por 100 de 797 .. . 702 Parte autonómica: el 50 por 100 de 797 .. . 703		
(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla			
Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla .. .		798	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla .. .	{ Parte estatal: el 50 por 100 de 798 .. . 712 Parte autonómica: el 50 por 100 de 798 .. . 713		